

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18312 *ORDEN TAS/3049/2007, de 3 de octubre, por la que se sustituyen vocales del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad.*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5.1.B).f) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado mediante Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, con fecha 3 de diciembre 2001, el Ministro-Presidente del Consejo dispuso el nombramiento de don Manuel Aznar López en calidad de asesor del Consejo.

Por otro lado, por Orden TAS/2007/2004, de 17 de junio, se hizo pública la designación de los miembros del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, entre los que se encontraba don José Julián Barriga Bravo, en representación de la comisión de expertos.

En consecuencia, considerando oportuna en este momento la sustitución de los vocales antes mencionados en el Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, visto lo dispuesto en el artículo 5.1. letra b), apartados 7.º y 8.º, del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 338/2004, de 27 de febrero, y como Presidente del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, vengo a designar a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra Vocal del Consejo en calidad de asesor, y a don Juan Carlos Ramiro Iglesias Vocal del Consejo en calidad de experto.

Madrid, 3 de octubre de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18313 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Por Orden FOM/1009/2006, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Fomento de 6 de marzo de 2007 se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 10 de octubre de 2007.-La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.